

MEMORANDO No. EPMSA-GJ-2018-0255-3244
DM Quito, 23 de abril de 2018

PARA: Ing. Leonardo Enríquez Z.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DE: Dr. Raúl A. Medina Jiménez
GERENTE JURÍDICO

ASUNTO: Resolución reformativa del PAC 2018

En atención al memorando EPMSA-GAF-2018-1226-3234 de 20 de abril de 2018, remito para su suscripción el proyecto de resolución EPMSA-2018-0035 con el cual se reforma el PAC 2018.

Atentamente,

Dr. Raúl A. Medina Jiménez
GERENTE JURÍDICO
DTS 3998

Adjunto: Expediente completo y proyecto de resolución EPMSA-2018-0035



RESOLUCION No. EPMSA-2018-0035

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarría
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que, el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que, el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que, el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero;
- Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

94

Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;

- Que, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que, mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2106, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, en al que delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que, mediante resolución 002-08-2016 de 06 de septiembre de 2017, el Directorio de la empresa resolvió aprobar el Plan Operativo Anual 2018 y el presupuesto general de la EPMSA 2018”;
- Que, mediante resolución EPMSA-2018-0003 de 08 de enero de 2018 el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación de 2018 de la EPMSA;
- Que, mediante resolución No. 03-01-2018 de 26 de enero de 2018 el Directorio de la empresa resolvió aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2018;
- Que, con memorando No. EPMSA-GAF-0667-3238 de 20 de abril de 2018 la Directora de Talento Humano, remite documentación con la finalidad de iniciar el proceso de contratación del servicio de transporte para el personal de la EPMSA;
- Que, con memorando EPMSA-GAF-2018-1226-3234 de 20 de abril de 2018 el Director Administrativo solicita al Gerente Jurídico que “[...] con el objetivo de reflejar la necesidad de contratar el servicio de transporte bajo la modalidad de catálogo electrónico [...], la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA”, para lo cual adjunta un cuadro de resumen con las actividades a modificarse y señala que esta reforma no requiere modificación presupuestaria; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y 13 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2106,

RESUELVE:


Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2018, de conformidad al detalle constante en el memorando EPMSA-GAF-2018-1226-3234 de 20 de abril de 2018.

Art. 2.- Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2018 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Art. 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2018 a las gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Proyectos, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de abril de 2018.

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL EPMSA

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	C. Arroba	GJ	20-04-2018	
Revisado por:	R. Medina	GJ	20-04-2018	